

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

REF.: RES. EX. N°4/ROL F-014-2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ADJ.: Anexos en compilado .pdf que compone el PdC.

Temuco, 22 de septiembre de 2025

Lilian Solís Solís  
Fiscal Instructora Titular Procedimiento Administrativo Sancionatorio  
Matías Carreño Sepúlveda  
Fiscal Instructor Suplente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

LUIS RAUL VERA GONZÁLEZ, en representación de la COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CORDILLERA (Edificio Cordillera), RUT 56.043.370-0, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°955, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en procedimiento sancionatorio Rol N°F-014-2024, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento Refundido ("PdC-Ref2"), que aborda los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol F-014-2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente, y da respuesta a lo indicado en la Res. Ex. N°4/Rol F-014-2024 incorporando las observaciones emitidas por esta autoridad.

Solicito a Ud., tenga por acompañada a esta presentación la información técnica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la mencionada en las secciones de lo principal del presente PdC-Ref2, y que se sustenta en los documentos adjuntos mencionados a continuación.

Mediante la presente petición, y al igual que en las entregas previas, también vengo a solicitar la total reserva de información, en especial respecto de los datos de valor económico contenidos en los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento Refundido, conforme se expondrá a continuación.

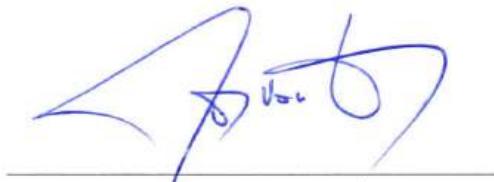
Que, en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), en relación con el artículo 21 N°2 de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los anexos referidos, en particular, a los antecedentes legales y financieros de la comunidad de copropietarios del edificio y a los que acreditan los costos señalados en el presente Programa de Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

En el presente caso, se trata de registros, facturas, boletas y documentos asociados a la prestación de servicios por parte de terceros, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración del Edificio Cordillera y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 22 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechosamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

Por lo tanto, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

En consideración a lo expuesto en esta presentación, incluido el contenido del presente PdC-Ref2 y sus anexos, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N°30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de mantener la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido que sea necesario, se solicita a Ud., tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido – versión 2, en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,



LUIS RAUL VERA GONZÁLEZ  
Representante legal – Comunidad de Copropietarios Edificio Cordillera

## ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Los documentos que componen el presente PdC-Ref2, se encuentran listados en el siguiente detalle. No obstante, se adjuntan únicamente los documentos legales, financieros y aquellos documentos técnicos que serán incluidos en el Reporte Inicial, y que permiten verificar el cumplimiento de las acciones categorizadas como “Ejecutadas” y “En ejecución”, mientras que los verificadores de las acciones categorizadas como “Por ejecutar” serán presentados a la autoridad a través de la plataforma SPDC en los Reportes de Avance y Final, según corresponda.

### ANEXO A: DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS

1. CI por ambos lados de Luis Vera González - representante legal
2. Poder representante legal
3. Resumen anual Liquidación de Gastos Comunes, año 2023

### ANEXO B: DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Respaldos que acreditan la ejecución de la **Acción N°1: Reporte a la autoridad de las mediciones isocinéticas efectuadas a la fuente en cuestión.**
  - 1.1. Informe de Medición isocinética año 2022
  - 1.2. Informe de Medición isocinética año 2023
  - 1.3. Captura de pantalla de los informes de medición cargados en SISAT.
  - 1.4. Facturas de pago de las mediciones isocinéticas.
  - 1.5. Boleta de honorarios por asesoría de carga de informes en SISAT.
2. Respaldos que acreditan la ejecución de la **Acción N°2: Recambio del sistema de calefacción del Edificio Cordillera, optando por sistemas individuales de calefacción preferentemente eléctricos.**
  - 2.1. OC para Inspección de Ingeniería Eléctrica para el Edificio Cordillera.
  - 2.2. Informe preliminar de Inspección de diagnóstico eléctrico.
  - 2.3. Informe final de la Inspección de diagnóstico eléctrico.
  - 2.4. Cotización Obras de Actualización del sistema eléctrico Edificio Cordillera.
  - 2.5. Recepción conforme de obras de ingeniería de mejoramiento del sistema eléctrico, emitido por la administración del Edificio Cordillera.
  - 2.6. Factura de pago obras de ingeniería eléctrica de mejoramiento de sistema eléctrico Edificio Cordillera.
  - 2.7. Declaración de que al menos el 30% de las unidades habitacionales cuenta con sistema de aire acondicionado o utiliza equipos de calefacción eléctricos.
3. Respaldos que acreditan la ejecución de la **Acción N°3: Clausura definitiva de la fuente afecta a la obligación de medir emisiones según PDA de Temuco y PLC (D.S. N°8/2015 MMA).**
  - 3.1. Cotización por acciones de desconexión de caldera de calefacción a leña por cese definitivo de operación
  - 3.2. Correo electrónico oficial enviado a la comunidad del edificio notificando sobre la fecha de paralización definitiva de la caldera a leña.
  - 3.3. Notificación a SEREMI de Salud de dada de baja de la caldera.
  - 3.4. Factura del pago de las acciones de desconexión de la caldera a leña.
  - 3.5. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la caldera a leña previa y posterior a las acciones de desconexión.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**  
**Comunidad de Copropietarios Edificio Cordillera**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS RES. EX. N°1/ROL F-0014-2024**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	1
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p><b>Incumplir la frecuencia de medición de MP:</b> No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 45 del D.S. N°8/2015, respecto de la caldera con registro N°78, durante los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Entre el 18 de noviembre de 2021 y el 17 de noviembre de 2022;</li><li>- Entre el 18 de noviembre de 2022 y el 17 de noviembre de 2023.</li></ul>
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	D.S. N°8 de 2015 del MMA que establece “Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las comunas de Temuco y Padre las Casas y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las mismas comunas”.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	La ausencia de reporte de las mediciones isocinéticas de los períodos imputados generó incertidumbre en la autoridad respecto del cumplimiento del límite de emisión establecido por el PDA de Temuco y PLC, por lo que existe la posibilidad de haber generado un aumento de emisiones de MP en la zona saturada a propósito de la utilización de la caldera del Edificio Cordillera
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Se realizará la clausura permanente de la fuente, por lo que la caldera de la UF dejará de emitir material particulado a la atmósfera.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Se realiza la entrega de los informes isocinéticos no reportados previamente y se compromete la clausura definitiva de la caldera.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Reporte a la autoridad de las mediciones isocinéticas efectuadas a la fuente en cuestión.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se efectuó la carga de los siguientes informes isocinéticos en la plataforma SISAT de la Ventanilla Única.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de Medición isocinética emitido el 9 de agosto de 2022 por la ETFA Ambiquim S.p.A, cuya medición se realizó el 18 de julio de 2022 y como resultado se obtuvo una concentración de material particulado de 57,4 (mg/m<sup>3</sup>N) y una emisión horaria de 0,0304 (kg/h).</li> <li>Informe de Medición isocinética emitido el 28 de julio de 2023 por la ETFA Ambiquim S.p.A, cuya medición se realizó el 08 de julio de 2023 y como resultado se obtuvo una concentración de material particulado de 66,9 (mg/m<sup>3</sup>N) y una emisión horaria de 0,0510 (kg/h).</li> </ol>	Entre el 14 de julio y el 02 de agosto de 2024.	- Se presentan todos los muestreos isocinéticos pendientes de reportar mediante la plataforma SISAT.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de Medición isocinética año 2022, efectuada el 18 de julio de 2022.</li> <li>Informe de Medición isocinética año 2023, efectuada el 08 de julio de 2023.</li> <li>Captura de pantalla de la plataforma SISAT de la SMA que demuestra que los informes de mediciones han sido cargados entre julio y agosto de 2024.</li> <li>Facturas de pago de las mediciones.</li> <li>Boleta de honorarios asesoría de carga de informes en SISAT.</li> </ol>	\$1.792,5

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

## Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha de inicio para acciones ya iniciadas fecha estimada para las próximas a iniciar, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias del impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	No aplica			Reportes de avance		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

### Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias del impedimento y gestiones en caso de ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	No aplica			Reporte final		
	Forma de implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (antecedentes o variables para cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	No aplica						
	Forma de implementación				Reporte final		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No efectuar un nuevo muestreo ante un resultado no válido: No haber ejecutado nuevamente las mediciones para material particulado de acuerdo a lo indicado en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, en relación con los señalado en la Res. Ex. N°128/2019, SMA y la Res. Ex. N°2051/2021, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisiones establecidos en el artículo 45 del D.S. N°8/2015, respecto de la caldera con registro N°78, en el muestreo de 14 de julio de 2021.	
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 49 del D.S. N°8/2015 del MMA que establece “Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las comunas de Temuco y Padre las Casas y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las mismas comunas”, en relación con lo señalado en la Res. Ex. N°128/2019, SMA y la Res. Ex. N°2051/2021, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 45 del D.S. N°8/2015.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La omisión consistente en no repetir un muestreo isocinético no valido dentro del periodo de medición correspondiente genera incertezas respecto de la concentración de emisiones de MP emitidas por la fuente, por lo que no es posible descartar la concurrencia de efectos negativos.	

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La clausura definitiva de la caldera a leña del edificio permitirá asegurar que no se producirán futuros efectos negativos que deban ser contenidos o eliminados, ya que no será reemplazada por una fuente de calefacción con combustión, sino que se ajustarán las condiciones eléctricas del edificio para permitir la instalación de equipos de aire acondicionado eléctricos en cada unidad habitacional.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Clausurar el sistema de calefacción actual a leña y mejorar las condiciones eléctricas del edificio para permitir la instalación de equipos individuales de aire acondicionado, asegurando, de esta manera, que no se liberará nuevas emisiones a la atmósfera que pudieran eventualmente superar la normativa vigente.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar: acción alternativa y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>  Recambio del sistema de calefacción del Edificio Cordillera, optando por sistemas individuales de calefacción preferentemente eléctricos.	Inicio: 03 de marzo de 2025. Plazo total de la acción: 10 meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza el sistema eléctrico del Edificio Cordillera, permitiendo la instalación y uso de equipos eléctricos.</li> <li>- Se notifica oficialmente a los residentes sobre la actualización del sistema eléctrico, para promover la instalación de sistemas de aire acondicionado o equipos eléctricos de calefacción en las unidades habitacionales.</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>  1. OC para Inspección de ingeniería eléctrica del Edificio Cordillera emitida a Ingeniería Retamal Ltda. 2. Informe preliminar de Inspección de diagnóstico Eléctrico realizado por Ingeniería Retamal Ltda.	\$30.977.-	<b>Impedimentos</b>  No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>  1. Informe final de la Inspección de diagnóstico eléctrico realizado por Ingeniería Retamal Ltda. 2. Cotización Actualización Sistema eléctrico.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Para llevar a cabo el recambio de sistema de calefacción hacia un sistema eléctrico, se requiere en primer lugar, mejorar la condición actual de las instalaciones eléctricas del edificio, dada su antigüedad. Para ello, se ejecutó una inspección de diagnóstico y así establecer los requerimientos de ajustes necesarios para hacer posible la instalación de sistemas de aire acondicionado o equipos de calefacción eléctricos en las unidades habitacionales del edificio. Dicho diagnóstico incluyó la revisión de aspectos como capacidad y condición de alimentadores, fusibles, barras de distribución y tablero eléctrico SSCC, entre otros.			<b>Reporte final</b>  1. Recepción conforme de obras de Ingeniería eléctrica de mejoramiento del sistema eléctrico, emitido por la administración del Edificio Cordillera. 2. Factura de pago obras de ingeniería eléctrica de mejoramiento de sistema eléctrico Edificio Cordillera. 3. Declaración de que al menos el 30% de las unidades habitacionales		

	<p>Como resultado del diagnóstico se espera identificar y posteriormente ejecutar las medidas necesarias para actualizar el sistema eléctrico del Edificio Cordillera permitiendo la instalación y uso de los sistemas de calefacción eléctricos en el edificio.</p> <p>Una vez ejecutadas las obras de actualización y mejora del sistema eléctrico del edificio, se notificará a los residentes con el fin de promover la instalación de sistemas de aire acondicionado o equipos de calefacción eléctricos en las unidades habitacionales del condominio.</p>		cuenta con sistema de aire acondicionado o utiliza equipos de calefacción eléctricos.	
--	--	--	---	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo a partir de la aprobación del PDC, con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa y su identificador, implicancias del impedimento y gestiones en caso de su ocurrencia)</small>
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Clausura definitiva de la fuente afecta a la obligación de medir emisiones según PDA de Temuco y PLC (D.S. N°8/2015 MMA).</p>	10 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se clausura definitivamente la caldera y se notifica el cese de su operación a la autoridad sanitaria.</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización por acciones de desconexión de caldera de calefacción a leña por cese definitivo de operación</li> <li>2. Carta de notificación oficial enviada a la comunidad del edificio notificando sobre la fecha de paralización definitiva de la caldera a leña.</li> </ol>	\$1.669.-	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No Aplica</p>

Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>La caldera a leña de propiedad de Comunidad de Copropietarios Edificio Cordillera de Temuco, registrada ante SEREMI de Salud con el N°78, será clausurada definitivamente en febrero de 2026, para ser reemplazada por sistemas de calefacción preferentemente eléctricos en cada unidad habitacional.</p> <p>Para formalizar la clausura de la fuente, se realizará la desconexión y retiro de las líneas hidráulicas que unen el equipo al sistema de distribución de la calefacción del edificio. También se desconectará y retirará del edificio la primera sección del ducto de evacuación de gases. El cuerpo de la caldera desconectado se mantendrá en su sitio debido al alto costo de desarme y retiro. A largo plazo se reevaluará la opción de desarme y retiro del equipo con el fin de recuperar el área de la sala de calderas para destinar a otro uso beneficioso para la comunidad.</p> <p>Además, se dará aviso de la clausura de la UF a la SEREMI de Salud Araucanía (SSA) mediante carta, con el fin de dar cumplimiento al D.S. 10/2012 MINSAL y solicitar la eliminación del equipo del Registro de Calderas de la región.</p> <p>Por último, se emitirá un comunicado oficial desde la administración dirigido a la comunidad habitante del edificio informando con a lo menos 5 meses de</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>Notificación a SEREMI de Salud de clausura de la caldera.</li> <li>Factura del pago de las acciones de desconexión y retiro de la caldera a leña.</li> <li>Fotografías fechadas y georreferenciadas de la caldera a leña previo y posterior a las acciones de desconexión.</li> </ol>	No Aplica

	antelación la fecha en que la caldera cesará su operación de forma definitiva. Dicho comunicado será enviado a través del correo electrónico oficial de la administración.				
4	<p><b>Acción</b></p> <p>Cargar el PdC en la plataforma SPDC y presentar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	Permanente	<p>No aplica</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>No aplica</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la SMA.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (antecedentes que será utilizados para cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	No aplica						
	Forma de implementación				Reporte final		—————

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Reporte a la autoridad de las mediciones isocinéticas efectuadas a la fuente en cuestión.
	2	Recambio del sistema de calefacción del Edificio Cordillera, optando por sistemas individuales de calefacción preferentemente eléctricos.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

##### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)</b>	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	Recambio del sistema de calefacción del Edificio Cordillera, optando por sistemas individuales de calefacción preferentemente eléctricos.  Clausura definitiva de la fuente afecta a la obligación de medir emisiones según PDA de Temuco y PLC (D.S. N°8/2015 MMA).
	2		
	3		

### 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2	Recambio del sistema de calefacción del Edificio Cordillera, optando por sistemas individuales de calefacción preferentemente eléctricos.
	3	Clausura definitiva de la fuente afecta a la obligación de medir emisiones según PDA de Temuco y PLC (D.S. N°8/2015 MMA).

### 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	En Semanas	Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
ENTREGA REPORTES	En Meses	En Semanas	Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte de Avance																
Reporte Final																



Luis Raúl Vera González

Representante Legal - Comunidad de Copropietarios Edificio Cordillera